El Sr. Abbatalá

AÑO I. JABEA 3 DE MAYO DE 1885. NUM. 43.

SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRICION

TRIMESTRE

España: 2 pesetas 25 céntimos.— Extrangero y Ultramar 5 pesetas.

ANUNCIOS

A PRECIOS CONVENCIONALES.

EL PROGRESO.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO DE LA MARINA.

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTS.

PUNTO DE SUSCRICION

EN LA

ADMINISTRACION DE ESTE PERIÓDICO.

LA CORRESPONDENCIA

AL DIRECTOR DE EL PROGRESO.

CRONICA MADRILEÑA.

Ante la bandera de la sinceridad electoral levantada por la coalicion liberal, el gobierno conservador de D. Alfonso pierde la cabeza para hacernos ver una vez mas que solo vive por la arbitrariedad, el escándalo y la violencia.

Asistimos, dice un apreciable colega, *desde hace dos años, á la apoteosis mas repugnante de la mas insolente de las perfidias.*

Solo se alienta del cieno de la corrupccion.

Triste, muy triste es para un pueblo que tanta sangre ha vertido en defensa de la libertad, verse hoy á merced del asqueroso é ilegal látigo de la reaccion

Ya no hay leyes que queden sin pisotear.

A la razon responden con el ultrage.

Hoy mas que nunca agotan los últimos alientos de su desesperacion, y cual asustadizas raposas, ponen en juego sus facultades para falsear, por todos los medios que les dá la fuerza opresora del poder, la conservadora y mezquina ley electoral que rige.

Es la última campanada.

No se contentan con haber hecho un cadáver del cuerpo electoral, sino que se complacen en llevar hasta él la gangrena.

El gobierno ha llegado á ofrecer la resolucion de expedientes á cambio de votos.

El gobierno ha mandado una circular á todos los ministerios para saber qué empleados tienen voto.

El gobierno ha hecho desaparecer el libro talonario del censo para luego mandarlo á la Diputacion provincial con 7000 raspaduras y 2000 nombres repetidos.

Los alcaldes de barrio han ido y van casa por casa recomendando la candidatura oficial.

El gobierno ha declarado en el Parlamento que es verdad que ha recomendado á los empleados del Estado voten la candidatura conservadora.

Y como quiera que el artículo 127 de la ley electoral dice: «que las autoridades civiles ó militares que dirigiéndose á los electores que de ellas dependan les recomienden candidaturas, cometen delito de coaccion, *aunque no conste ni aparezca* la intencion de ejercer presion», el gobierno conservador ha pisoteado á sabiendas la ley electoral y debe comparecer ante los tribunales.

¿Creé el Sr. Cánovas, ha dicho el señor Sagasta en el Congreso, que los empleados deben tener libertad electoral? ¿cree que deben votar segun sus convicciones? Porque si senos ataca con la violencia, contestaremos con la violencia, y si á los empleados se les amenaza con la pérdida del destino, nosotros, cuando llegue nuestro tiempo, los repondremos con un ascenso.

A lo que contestó Cánovas:

¿Quiere el Sr. Sagasta que ante una coalicion de que forman parte los enemigos del rey, nos crucemos de brazos y no nos defendamos?

Segun se desprende de las palabras del cantor de Elisa todo es lícito tratándose de combatir á los republicanos.

Eso se llama, ya no faltar, sino barrer las leyes.

Pues, sigan, sigan barriendo, que nosotros tambien barreremos en su dia.

Y con barrederas metálicas que limpian, fijan y dan mas esplendor.

CRONICA EXTRANGERA.

La situacion sigue siendo cada vez más complicada menguando las esperanzas de que tenga satisfactorio término el conflicto anglo-ruso. Ante la extrema gravedad del suceso el gabinete inglés, sin olvidar el proseguir sus grandes aprestos militares hace titánicos esfuerzos para conservar la paz sin menoscábo del honor nacional; esto, que seria laudable y digno de toda alabanza en una nacion que no tuviera por norma la perfidia y la traicion en sus conquistas y la amenaza constante para arrancar por la fuerza de sus acorazados á la debilidad de los abatidos estados, ventajosos tratados de comercio, carece en absoluto de mérito para verse solo en ello que Inglaterra, quizas hoy por primera vez desde el reinado de la protestante Isabel, tiene miedo.

Rusia quiere adormecer con sangrientas victorias las nuevas ideas de progreso que van minando poco á poco sus viejas instituciones y desea la guerra.

Pero Inglaterra, la nacion que siempre fué el azote del débil, se encuentra hoy aislada para combatir á su poderoso rival y teme perder en la lucha la mejor parte de su imperio colonial: la India Inglesa.

Esto creemos que seria el resultado de la sangrienta lucha; pues, cerrado el estrecho de los Dardanelos á los buques de guerra beligerantes, los ingleses solo tendrian para herir á sus contrarios las inhospitalarias costas del mar del Norte, mientras que estos, arrollarian con las grandes masas de sus ejércitos cuantos obstáculos se les opusieran en el Asia.

Para un pueblo que, como el inglés, siempre cifró su orgullo nacional en imponer le ley á los otros, la leccion seria dura pero merecedora.

O RESISTIR O CEDER.

Difícil dilema se pone sobre el tapete de la política española en los momentos que atravesamos; tanto mas imposible de resolver cuanto que en su misma resolucion va envuelta la dignidad de un hombre, que, como muy acertadamente dijo un notable escritor, ha rebajado á los demás, al comportar estos se moviere en el dintel de lo indiscutible y sagrado precisamente cuando la razon se ha erigido en Dios y tiene su altar en las conciencias y se agita á impulsos de la libre voluntad humana. En las épocas de los inquisidores, aquellos asesinos puestos al servicio de las teocracias y defendidos por la ignorancia de los mas y la conveniencia de los menos, concebíase tamaño rebajamiento.

Hoy, en que no hay mas soberano que el pueblo; en que los monarcas, si acaso, tienen en depósito la soberanía; cuando la pública opinion se convence, como ya lo está, del afecto de un príncipe hácia una fraccion, en desdoro de las sagradas libertadas, es imposible que los demas partidos, si en algo estiman su dignidad y sus ideales, es imposible, repito, que sigan resignados y cual ovejas al pastor que les conduce al matadero.

El sacrificio en pró de los principios de igualdad, liberdad y fraternidad, proclamados desde el Calvario, es un acto divino; el sacrificio de la conciencia y el deber inmolados á la apostasía, equivale á rebajarse á la bestia que su dueño la guía por donde le place.

Por esto no podemos creer, convencidos, como lo estamos, de la política de resistencia que el gobierno hará, mas descaradamente de dia en dia, que los partidos liberales monárquicos sigan al pastor por la senda que les conduce y que va al borde de un precipicio de negro fondo y sin salida.

Tampoco es creible que Cánovas, tan enamorado, ni Romero, sobradamente procáz, ni Pidal tan provocador, abandonen las alturas acusándose de cobardes ante la agitacion popular en favor de la candidatura liberal de Madrid.

Tambien se nos hace cuesta arriba creer que quien forja el rayo y reparte las migajas de pan, amasado con el sudor y las economías del contribuyente, ceda; porque esto, á la por que empequeñecerle ante el pueblo español, tan levantado y valiente de suyo, seria marcar su frente con el distintivo del miedo.

¡Difícil situacion! Compadecemos al nuevo Gonzalez Bravo.

Todo tiene fin, y la política que desde ha bastantes años nos viene deshonrando y envileciendo, habíase de enredar en la tupida red que el ultramontanismo taimadamente tendia á los partidos liberales monárquicos, haciendoles poco á poco ir abdicando de sus principios para crearles el aborrecimiento del pais, presentándoles como apóstatas, yendo ellos, sobre los escombros de los desprestigiados, construyendo su edificio con fachada á la moderna, pero con las cadenas, las hogueras, la podredumbre y cieno en el interior.

Los liberales, quiza por patriotismo, no han visto hasta hoy la trama que se les urdia; y por esto, en evitacion de un sombrio y despótico porvenir, se unen, mas que para derrumbar al partido conservador, para recordar que allá en Alcolea todos estuvieron juntos y que no tardará mucho tiempo en que unos y otros nos cobijemos bajo los pliegues hermosos de la bandera tricolor.

BUENA LECCION.

Copiamos á continuacion una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, que acaba de dictar, condenando al alcalde y tres concejales interinos del Ayuntamiento de Planes, pueblo de esta provincia, á seis años y un dia de inhabilitacion multa y costas, por negarse á dar posesion á los concejales legítimos, trascurrido el plazo legal de la suspension gubernativa.

Lo notable de esa sentencia no consiste en la calificacion del hecho, sino en que desestima el argumento de la defensa, fundado en que el Ayuntamiento interino habia declarado incapacitados á los concejales legítimos, negándose por ese motivo á darles posesion de sus cargos despues de espirado el plazo de cincuenta dias, ocho despues y ser requeridos por los concejales propietarios.

Esta sentencia es de importancia para muchísimos Ayuntamientos de esta provincia y de cuasi todos los de este distrito; pero, para quien parece haberse dictado, es para el de Jábea, pues los argumentos en que se apoya-

ron los interinos para negarse á dar la posesiva á los concejales legítimos son idénticos.

He aqui los fundamentos legales de la sentencia:

Considerando que el art. 190 de la ley municipal limita á cincuenta dias la eficacia de la suspension gubernativa de los regidores y dispone además que pasado este plazo sin haberse mandado proceder á la formacion de causa vuelvan los suspensos de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones, considerandose culpables de usurpacion de atribuciones á los que les hubieran reemplazado si ocho dias despues de espirado aquel plazo y de ser requeridos por los concejales propietarios continuaran desempeñando las funciones municipales;

Considerando que declarado en la sentencia recurrida que los concejales que reemplazaron á los suspensos fueron por estos requeridos para cesar despues de aquellos plazos y que continuaron desempeñando las funciones en que de hecho y de derecho debieron terminar, porque sus atribuciones tenian el límite de la duracion de la suspension de los propietarios, mediante no haberse mandado proceder contra estos por los hechos que ocasionara el acuerdo gubernativo, es evidente que incurrieron los primeros en la responsabilidad penal indicada, por infraccion voluntaria del texto legal citado, que les prohibe continuar en el desempeño de sus cargos interinos por más tiempo que el expresado.

Considerando que aun cuando el recto y natural sentido de esa disposicion legal inspirada en respetos debidos á derechos otorgados por la eleccion popular, permitiera reconocer sin limitacion ninguna á los concejales llamados á reamplazar á los suspensos (para no entorpecer la administracion municipal), la facultad de examinar y resolver sobre la capacidad de los propietarios y de ampliar así por autoridad propia, no siempre exenta de interés, la duracion de sus interinas funciones; el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sustituto de Planes sin audiencia ni notificacion de los interesados, como viciado á causa de estas omisiones, de nulidad igual á la reconocida en la real orden de 31 de Diciembre de 1879, no era obstáculo legal para que los suspensos volvieran á sus cargos, tanto menos, cuanto que de la sentencia no consta que fueran estos deudores á fondos públicos en concepto de segundos contribuyentes y se hubiera expedido apremio contra ellos, que es lo que en su caso habrá de determinar la incapacidad señalada en el núm. V del artículo 43 de la ley municipal;

Considerando que el requerimiento notarial practicado á instancia de los concejales propietarios, no deja de producir sus efectos propios, por hacerse fuera de la casa del alcalde interino, supuesto que la ley determina lugar ni porque á juicio del último se hiciera irrespetuosamente aun cuando del modo y circunstancias de llevarse á cabo surgiera responsabilidad, puesto que se hizo por quien podia y á quien se debia;

Considerando que el hecho posterior de declararse el procesamiento de los concejales suspensos por este acto, tampoco les incapacita para el ejercicio de sus funciones mientras el juez ó tribunal competente no ejerciten la facultad que les otorga el art. 192 de la ley municipal, y

Considerando, por último, que la audiencia de lo criminal de Alicante ha aplicado rectamente las disposiciones legales invocadas al penar como reo del delito de usurpacion de atribuciones al concejal interino que no cesó en su cargo despues de los plazos y requerimientos antes acordados, fallamos no haber lugar al recurso, etc.

UNA SEPARACION INJUSTA.

Todo se pega menos lo hermoso, dice un adagio, y eso es tan cierto que hasta en detalles verdaderamente escepcionales, encontramos la veracidad del aserto.

He aqui los antecedentee que pasamos á relatar antes de entrar en comentarios.

"D. Antonio Rodriguez Aznar, agente de contribuciones del distrito de Denia Certifico: Que D. Juan Bautista Iborra Aznar, recaudador que ha sido de la segunda agrupacion de este distrito desde treinta de Junio de 1874 en que fué nombrado para dicho cargo, ha observado buena conducta por todos conceptos, habiendo sabido cumplir bien y fielmente dicho cargo, sin dar motivo de queja á esta agencia ni á la superioridad. Y que al ser separado del indicado destino, liquidó y saldó las cuentas de recaudacion con esta agencia, entregando justificados los recibos pendientes de cobro, como está prevenido por las Instrucciones. Y para que conste y pueda hacer el Sr. D. Juan Bautista Iborra, el úso que le convenga, espido la presente que firmo en Ondara á 17 de Agosto de 1884. Antonio Rodriguez—(Hay una rúbrica)

Los hechos que se esponen son; que al Sr. D. Juan Bautista Iborra se le separa de su destino sin otro particular que la voluntad espresa del Sr. D. Antonio Rodriguez.

¿Qué motiva tanta arbitrariedad?

Pues vamos á consignarlo.

D. Antonio Rodriguez, conocedor de la *aguja de marcar*, fué siempre fiel amigo de los conservadores mientras fueron poder; despues vinieron los constitucionales y fué acérrimo constitucional y como lo mismo unos que otros tocaron el violon á su antojo el Sr. Rodriguez deseoso de parodiarles, dijo: "esta es la mia," yo sin mas motivo que *por que si*, dispuso á su antojo, escluyendo persona tan digna como la de que nos ocupamos.

¿Es esto justo Sr. Rodriguez? Tratandose de asuntos de esta especie, y de personalidades tan dignas, es razonable que una mera trivialidad, una pueril indicacion motiven el perjuicio y la vejacion?

Pienselo bien y se convencerá de su desacierto.

Con esto no queremos llamar la atencion del digno Director de la Sucursal para que conozca estos hechos, pues esta faena nos la reservamos para otro dia que estemos mas despacio.

SUELTOS.

Se hallan presos en la cárcel de Denia sufriendo la pena de arresto mayor, impuesta por la Audiencia de Altea, 8 ó 9 individuos, por el delito de juegos prohibidos.

La guardia civil prestó en aquel entonces un importantísimo servicio. Sorprendió carabina en mano á dichos sugetos, encontrándoles como cuerpo del delito diez y siete reales su mayor parte en calderilla, y una baraja.

Cuando se quiere se hace mucho.

Si dieran un vistazo por las alturas del Casino Dianense y por las del Café del Siglo, no iban á ser ranas lo que encontrarian, y el servicio sería de los buenos y de mucha utilidad moral y material. Conque manos á la obra antes que se agote el numerario de los incáutos.

No obstante del aturdimiento en que se encuentra el actual gobierno, *conservador acérrimo de sus estómagos*, con motivo de la coalicion, no por esto olvida ni deja de preocuparle grandemente el paradero del ilustre patricio D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Podemos asegurarles que está bueno, que nada le duele, y que pronto lo tendremos en España, que es donde ya hace mucha falta, para el bienestar de los españoles.

En la Caja de Depósitos de Madrid se ha descubierto una irregularidad, que está dando mucho que hablar.

¡Cómo habia de pasarse la semana sin un primor de este género, á que tan aficionados se muestran los partidarios del *vizco*.

Al saqueo caballeros, y llevarse hasta los clavos.

Nuestro estimado colega *El Manifiesto* de Cádiz, ante el movimiento que por las tropas ha iniciado el gobierno en aquella ciudad, dice:

"Grande movimiento en el parque de Artillería: parece que se arreglan los chismes de matar; pero señor, ¿qué ocurre? ¿Es que están los bárbaros á la puertas de Roma?"

No, querido colega, es todavía peor; es que están en el poder.

Por fin vemos con gusto que el estanque del Retiro de Madrid, en el que había mucha inmundicia, se ha mandado limpiar.

Esto nos tranquiliza. Porque nos hace entrever que muy en breve se limpiará á la Nacion, barriendo á los conservadores.

Y es medida higiénica que nos preservará del cólera.

Pues el cieno, con sus pútridos miasmas, propaga, dando vida y fuerzas, al huésped del Gánges.

El empresario de la plaza de toros de Madrid ha tenido un sendo disgusto con el Sr. Cánovas por haber lidiado el domingo pasado un toro que se llamaba *Enamorado*.

¡Hombre!— dirán Vds. —¿qué tiene que ver Cánovas con los nombres de los toros?

Mucho, queridos lectores.

Él ha leido que toda la prensa le llama Cánovas el enamorado.

Y al saber el nombre del toro se creyó aludido.

Deciase que pensó llevarlo al *Abanico* por usurpacion de estado civil.

Y nosotros, que apreciamos en lo que vale al Presidente del Consejo, comprendemos que tenia razon.

De *El Pueblo Catalan*:

"El verdugo de la Audiencia de Madrid ha ingresado en la Cárcel-modelo á cumplir seis meses y un dia de arresto á que ha sido condenado recientemente por disparo de arma.

¡Cuando entrarán en la cárcel *otros verdugos* que han cometido mayores delitos!"

Por hoy es difícil, porque los buenos amigos se protegen.

Y los conservadores mandan.

Los conservadores de Madrid ganarán las elecciones.

Pues con candidatos que se apellidan Peña, Peñasco, Piedra, Guijarro y Botella, movidos por el brazo de Romero no quedará titere con cabeza.

¡Tendrá que ver!

El gobierno, despues de haber suspendido á cuantos Ayuntamientos le estorbaban, pareciendole esto poco, la emprende contra los militares.

Dice un periódico:

"En Málaga ha circulado el rumor de haber sido declarados de reemplazo todos los gefes y oficiales de la comandancia de carabineros de aquella provincia."

El Sr. Cánovas se ha empeñado en hacerse célebre.

Y lo conseguirá, porque su nombre no ha de tardar mucho en que figure en el panteon del pasado.

Al lado de su maestro Gonzalez Bravo.

El gobierno sigue descubriendo la trama revolucionaria.

Ahora se nos dice que ha descubierto un depósito de armas en Madrid.

Por lo visto Romero, el antequerano, es la mejor garantia de las instituciones.

Sin él hubieran estas desaparecido. Reina como Gonzalez Bravo.

Y hace bien.

Porque así nos ahorra trabajo.

Dice un periódico que el Sr. Romero Giron vuelve á hacer *pinitos* en política.

Y añade otro, *La Marsellesa*:

"Imposible. Despues de las volteretas que le hicieron dar en Algete, no es fácil que pueda hacer pinito alguno."

El Sr. Romero Robledo, se ha declarado doctor en materia de cólera.

Lean Vds. y verán:

En el Congreso:

El señor Basalgas al señor Romero

Robledo: "creiyó que S. S. era una especie de doctor en medicina..."

El señor Romero Robledo: "En materia de cólera, sí."

Se ha estrenado en la Córte una zarzuela titulada *Melones y Calabazas.*

Suponemos que todos los personajes de esa obra serán canovistas y mestizos.

CONDUCTA DE UN EX-DIPUTADO

CON SUS CORRELIGIONARIOS.

Deria 1 de Mayo de 1885.

Sr. Director de *El Progreso*,

Muy señor mio: Agradeceré á V. la insercion de las siguientes lineas á lo que le quedará sumamente agradecido su S. S.

Un constitucional.

Se hallan en las cárceles públicas de esta ciudad sufriendo la pena de tres meses de arresto mayor á que fueron condenados en la causa sobre falsificacion de listas electorales, D. José Mengual Serer de 52 años de edad, D. Francisco Servet Arnal de 66 id , D. Domingo Femería Vallés de 70 id., D. Juan Garcés Font de 66 id., don Fulgencio Gil Gayá de 68 id., D. Francisco Cantó Serra de 67 id.. D. Vicente Monserrat Puig de 77 id., D. Pedro Molina Fornés de 67 id. y D. Miguel Antonio Ourá de 66 id., todos los que formaban el Ayuntamiento y Secretario del mismo, durante el mando de Laussat en esta comarca, escepto el concejal D. José Fullana y Mauri que por su avanzada edad y falta de salud no pudo venir ha sufrir la condena.

Sensible es que el encono de una mala entendida politica, conduzca á tales extremos llevando la intranquilidad y malestar á honradas familias: á mayor abundamiento cuando á la pena que se sufre hay que apurar la copa de la ingratitud, pues á ser cierto lo que se nos asegura, los hechos que han motivado la causa, fueron aconsejados ú ordenados por el cacique por caramboia Sr. Laussat, quien no se dignó recibir á las victimas de la ignorancia y soberbia que pasaron por su casa de campo llamada Fredad cuando venian á ingresar en estas carceles, habiéndose desdeñado hasta de hacerles una visita, siendo asi que la cárcel se vé frecuentada desde el ingreso en ella de las citadas inocentes victimas, por las personas mas distinguidas de esta ciudad sin distincion de color politico.

Podria comprenderse que el cacique de nuevo cuño Sr. Laussat, no recibiera á su exdelegado de Jalón D. José Mengual por encontrarse entonces conferenciando aquel con su nuevo Mecenas el abogado Sr. Llorca, que fué el acusador de Mengual y sus compañeros; pero no se concibe que paseara el Meternic de la Fredad por la plaza en donde se levantan las cárceles de sus victimas, sin dignarse á cumplir lo que aconseja la gratitud.

Esperamos que á ser inexacto lo que dejamos dicho lo desmentira el ex-diputado por chirlpa Sr. Laussrt; pues de no hacerlo asi, aunque vuelvan los constitucionales al poder no será posible vuelva á ocupar los escaños del Congreso, pues todos los electores tendremos *fredad* de sufrir igual ó mayor pena que los sagastinos de Jalón y ha sucumbir de plétora de gratitud laussatista que como extrangera tiene su mérito especial.

Si nuestro gefe D. Práxedes Mateo Sagasta vuelvo al poder y se empeña en inocular en este distrito el *micróbio político extrangero*, será necesario que los Mayans los Solers y todo el regimiento electoral se multipliquen como el conocido y admirado milagro de los panes y los peces.

Se despide hasta la otra

Un constitucional.

SECCION DE NOTICIAS.

Nos remiten de Denia el siguiente suelto:

El Fomento de la Marina debe haber mojado en hiel su pluma, ó habla en algunas ocasiones con sobrada ligereza. Lo cierto es que con su conducta, parece corroborar aquello de la sensatez á que se refiere el piloto Sr. Senti.

Sin embargo, esperamos una satisfaccion para nuestro amigo D. Juan Bielsa, por parte del citado colega, que hizo mal al escribir aquello del centro espiritista con grave detrimento de la verdad.

E pur si muove .. no es que nos hagamos solidario, con esto, de aquellas doctrinas, pero entendemos que todo aquel que se mete en donde no le llaman, debia llevar antes bien aprendido aquel proverbio «Criticar ó mofarse de lo que no se entiende, es propiedad absoluta de necios é ignorantes.

Segun vemos en algunos periódicos pasan de nueve mil los ayuntamientos destituidos.

¡Una triolera!

El 28 del pasado Abril descarriló el tren correo en el trayecto de Jeréz al Puerto de Santa Maria. No hay que lamentar desgracias personales.

Por el ministerio de Fomento se ha acordado que en el mes Octubre próximo, larga es la fecha, se verifiquen examenes para proveer vacantes de sobrestantes de obras públicas.

La convocatoria y programa apareceran en breve en la *Gaceta*.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Chiclana dotada con el haber anual de 300 pesetas.

Se anuncian grandes tempestades en las costas de Francia y España.

Una conduccion de 40 confinados llegada á Valencia, han sido trasladados en los penales de San Miguel de los Reyes y San Agustin.

Han sido conducidos para el Peñon de la Gomera y Chafarinas los confinados filibusteros Pedro Ros Mariño y Miguel Suarez, condenados á cadena perpétua.

Los partidos liberales de Alcoy, se han coaligado para la próxima lucha electoral, formando una candidatura compuesta de las personas de mas arraigo de la poblacion, respecto de la que se tiene, probabilidades de éxito.

El 26 del pasado Abril atrajo mucha concurrencia al circo taurico de Valencia, la corrida de novillos dirigida por los espadas Manchao y Gallardo; sobresaliendo el primero que obtuvo muchos aplausos y cigarros.

El Banco de España ha ofrecido un premio de cinco mil duros al que descubra al asesino del cobrador Azemar, villanamente degollado en la casa de la calle de Moncacada en Barcelona.

Se habla de cambios de situacion de algunos gefes del ejército, á consecuencia de haberse descubierto el hilo de una tenebrosa conspiracion en la Córte.

Romero Robledo, al decir de sus amigos, tiene segura la victoria para las próximas elecciones municipales. Asi al menos lo prometen, provocando con sus chanzonetas á todos los partidos liberales.

Ultimamente nos han honrado con su visita: «La Retorma Penitenciaria» y «Las 49 Provincias» de Madrid y «La Tranca» de Elche.

Con cuyos colegas dejamos gustosisimos establecido el canje.

Nos escriben de Benidorm quejandose de que no reciben «El Progreso» con la regularidad que seria de desear.

Ha sido anexionado á la villa de Albaida el pueblo de Aljorf

Los senadores y diputados por la provincia de Jaen van á ocuparse en las Cámaras, de un asunto de tanta importancia para la región andaluza, como es el cultivo libre del tabaco.

Ha publicado la *Gaceta* el proyecto de ley reformando la renta del timbre. En virtud del nuevo plan, las targetas postales se rebajan á cinco céntimos; igual cantidad asigna por el franqueo de las cartas del correo interior, y en cuanto á las del correo ordinario satisfarán 10 céntimos por cada treinta gramos.

Ayer, en el tren de la tarde salió de Denia el jefe de aquella estacion telegráfica, D. Juan Fernandez, para trasladarse á la de Jaen, á donde ha sido destinado.

Numerosos amigos del Sr. Fernandez salieron á acompañarle hasta la estacion, manifestando asi las grandes simpatías que se ha grangeado en Denia, en el largo tiempo que llevaba en aquella ciudad.

Nosotros, interpretando los sentimientos de los vecinos de Denia, suplicamos á la Direccion del ramo, reponga al Sr. Fernandez en la misma estacion en que tan buenos servicios viene prestando hace veinte años, con lo cual complaceria al digno empleado y á la ilustre ciudad.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Sabido es del público medianamente ilustrado, que el principio, la base de la contabilidad municipal es el presupuesto cuenta anticipada de los gastos é ingresos del ayuntamiento, estado de las necesidades del municipio durante el período de un año y de los recursos que para atenderlas dispone: por ello, escusamos estendernos en mas consideraciones, que por otra parte la índole de nuestra publicacion nos impide, pasando á examinar desde luego el presupuesto municipal de esta villa de *Jábea* esponiendo al final aquellas observaciones que nos parezcan justas y dignas de llamar la atencion de nuestros convecinos.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el capitulo 1.º—*gastos obligatorios de Ayuntamiento*, se consignan:

Art. 1.º Sueldo de los empleados pesetas 6109'50.—2.º Material de oficinas 1000.—3.º Suscriciones obligatorias 150.—4.º conservacion casa capitular 250.—5.º Efectos y mobiliario de id. 100.—6.º Gastos de quintas 250.—7.º Idem de elecciones 250.—8.º De representacion en las festividades 500.—9.º Formacion de repartos 500.—Total capitulo 9109'50.

Capitulo 2.º—*Policia de seguridad.*

Se consignan para el gefe de policia, pesetas 750.—Dos individuos de idem 914'50.—Cuatro guardias rurales 1825.—Dos peones camineros 914.—Retribucion á los serenos 360.—Guardias temporeros 1100.—Total cap. 5863'50.

Capitulo 3.º—*Policia urbana y rural.*

Para material de la misma 250 pesetas.—Alumbrado público 2000.—Premio á los matadores de animales dañinos 100.—Gastos del matadero 1000.—Total capitulo 3350.

Capitulo 4.º—*Instruccion pública.*

Para el personal, material de escuelas, retribuciones, alquileres y premios 7450.

Capitulo 5.º—*Beneficencia.*

Para gastos del Hospital 54'88 pesetas.—Medicinas á pobres 1000.—Ausilios benéficos y calamidades 1000.—Socorros á pobres transeuntes 100.—Total capitulo 2154'88.

Capitulo 6.º—*Odras públicas.*

Para entretenimiento de los edificios del comun, pesetas 500.—Para caminos y puentes 1000.—Para fuentes y cañería 100.—Para continuacion de las obras del cementerio 5000.—Total capitulo 6600.

Capitulo 7.º—*Correccion pública.*

Para los presos de la cárcel del partido 1615'18.

Capitulo 9.º—*Cargas.*

Se presupuesta para fiestas 1000 pesetas.

Capitulo 10.

Contribucion que satisface este pueblo á la provincia 16.279.—Id. á la Hacienda por consumos 36.492'02.—Total pesetas 52.771'02.

Para espropiaciones de terrenos y aceras 1000 pestas.

Para imprevistos 2000 pesetas.

Asciendo el total de lo presupuestado para gastos á 92.914'08 pesetas.

INGRESOS.

Por los intereses de las láminas, pesetas 723'86.—Producto que se calcula por arbitrio romana 1700.—Id. de puestos públicos 2220.—Id. del Matadero 1000.—Id. de la venta de terreno para nichos 250.—Id. licencias para diversiones 200.—Id. del repartimiento sobre la *riqueza imponible* para gastos de policia urbana y rural 6173.—Id. por reintegros de alcances, etc. 2985'22.—Id. venta de parcelas de terreno públi-

00 500.—Id. de las multas por infraccion de ordenanzas 1000.—Id. del arbitrio sobre piedras *toscas* 1000.—Idem del repartimiento municipal al 18 por 100 sobre la cuota de contribucion territorial, 13.437.—Id. del impuesto sobre la matrícula 1075.—Id. id. sobre cédulas personales 650.—Id. del arrendamiento de consumos 60.000.—Total ingresos.

Observaciones.

Capítulo 1.º en sueldos á los empleados, aparecen dos innovaciones ó aumentos, sobre los presupuestos anteriores al del año corriente, que no podemos menos de señalar al público. Consisten aquellos en la creacion del empleo de ordenanza con el haber de 458 pesetas y 500 para el sueldo del inspector de carnes.

Estos dos aumentos son estemporáneos por el estado ruinoso de nuestra hacienda municipal y el segundo ademas, no se ajusta á la legalidad vigente, ó sea á la tarifa que regula el sueldo que han de disfrutar los inspectores de carnes con arreglo al servicio que prestan y al número de reses que se sacrifiquen diariamente en la localidad.

Con la baja de estas dos partidas se obtendría una economía diaria de unos 10 reales.

Las 1000 pesetas consignadas para material de oficina, las 250 para elecciones y las 500 para gastos menores y de representacion, sin sentirse en lo mas mínimo el servicio público, podría reducirse á la mitad que produciría un ahorro diario á estos vecinos de 9 reales.

Capítulo 2.º de policía de seguridad. Como indica perfectamente el título, á este capítulo no caben las consignaciones á guardias de policía ni peones camineros; estas pertenecen de derecho al capítulo tercero. Esto no obstante, prescindiremos de la forma, llamando la atencion sobre sus consecuencias. En todo este capítulo se nota un lujo de despilfarro que no sabemos como calificar. Hay un exceso de gasto de unas 4000 pesetas que costarán al pueblo poco menos de 43 reales diarios completamente inútiles. Veámoslo. En Julio de 1883 se creó la plaza de gefe policía, dos años proximamente; desde entonces, todo el vecindario tiene el convencimiento que dicha empleo, no ha servido mas que para crear dificultades á los tenientes de alcalde, cercenando las atribuciones que la ley les concede, valerse de la inmunidad que le dá su cargo para atropellar á los que no sean de su devocion, consentir privilegios irritantes á sus parciales y firmar la nómina á fin de mes.

Las plazas de policías y peones camineros que se crean ahora, no es cosecha nueva para esta poblacion, ya en 1874 y 1876 se establecieron, y tan deficientes resultados dió el ensayo, que tuvieron que suprimirse dichos empleos sin esperar á la conclusion del año en que se presupuestaron. De lo que se consigna para guardias temporeros se puede decir mucho, todo menos que haya necesidad de los referidos empleos, sinó es el deseo de contar con cierta cantidad, para dar de comer sin trabajar á algunos allegados de los que mandan.

Capítulo 3.º Para el alumbrado público se consignan 2000 pesetas, mas del doble que en los años anteriores que fué subastado este servicio, por la cantidad de 990, con cuyo aumento se grava á estos vecinos en la cantidad de 11 reales diarios.

Capítulo 5.º Beneficencia. Todo lo que en medicinas y ausilios á pobres ha sido pródigo el Ayuntamiento, para gastos del Hospital, lo ha sido de mezquino, atreviéndose ¡qué burla! á presupostar 54 pesetas y 88 céntimos. Con este seberbio puñado que destinan los conservadores á los pobres, hay lo suficiente aunque se desarrollase una epidemia. ¡Morid tranquilos, desgraciados!

En el capítulo 6.º se consignan 5000 pesetas para continuar las obras del cementerio. Esto si que es gracioso; y ¡nosotros que ignorábamos se hubieran empezado! ¿Pueden decirnos cuanto ha costado el solar? En donde está emplazado? Esto es una equivocacion, por no decir otra cosa, y como tal debe eliminarse del presupuesto dicha partida, que producirá un ahorro de 55 reales diarios.

En el capítulo 9.º de cargas, se consignan 1000 pesetas para fiestas. No tenemos para pan y compraremos abanicos. Con la mitad tenemos suficiente para divertirnos y obtendremos una economia de mas de cinco reales diarios.

En imprevistos tambien se consignan 1.000 pesetas de mas, esto es, se grava el presupuesto en once reales diarios mas que en los de los años anteriores.

En junto producirian las economias que pueden obtenerse en el presupuesto de gastos, sin que por ello se resintiera el servicio público, la suma de 144 reales diarios ó sean 13.233 pesetas en total.

Observaciones en ingresos.

En esta parte del presupuesto son muchas las que podrian hacerse; pero en gracia á la brevedad las reduciremos á su mas mínima espresion.

Las cantidades que se consignan como cálculo á lo que producirán los arbitrios, romana, puestos públicos, matadero, nichos, licencias, reintegros, venta de parcelas sobrantes de la vía pública, multas y el de las piedras toscas, é impuesto de consumos, es desproporcionado, en tanto, que no tememos en asegurar producirá una baja de mas de 15. 000 pesetas.

Esprofoso hemos dejado para lo último ocuparnos de lo calculado por repartimiento de guarderia sobre la *riqueza imponible*, en la cantidad de 6.173 pesetas.

Este repartimiento es ilegal. Primero por que grava la contribubion *territorial directa* que ya lo está con el 18 por 100 sobre las cuotas de los contribuyentes, por el reparto municipal. Segundo, que para arbitrar la guarderia rural son condiciones necesarias: que no se exija el arbitrio á quien no utilice este servicio y que no se grave la propiedad sino el cultivo.

Resumen.

Importa este presupuesto 92.914'08 Comparado con el de 1883 y anteriores resulta aumentado arriba de 20.000 pesetas.

Ahí teneis á grandes rasgos lo que es la administracion en manos de los conservadores.

Solo nos resta deciros para concluir, que por el camino de perdicion que nos llevan estos funestos hombres del conservadorismo, mas bien absolutismo irritante, nuestra bancarrota es inevitable, si pronto no acudimos á los medios de resistencia que nos permiten las leyes, ya acudiendo á las llamadas ligas de contribuyentes, ya por otros medios que se conceptuen adecuados.

Al patriotismo de todos los contribuyentes apelamos, á todos nos dirigimos en general y á los mas instruidos en particular, para que discurran el medio de evitar la inmensa catástrofe que se cierne sobre nosotros.

Escusamos decir que este periódico queda á la disposicion de todos aquellos, sin distincion de partidos ni clases, que quieran utilizarlo para combatir tan desastrosa administracion.

Hoy estamos tadavia á tiempo, mañana seria tarde.

Administracion de El Progreso.

Puebla de Rugat. E. G. Pagada suscricion hasta el 28 del corriente.

H. J. C. Hasta el 4 del próximo Junio.

F. C. Hasta el 29 del finado.

Altea. F. S. Hasta el 28 del pasado Febrero.

D. G. del V. Hasta el 2 del pasado Abril.

A. O. id.

J. B. id.

J. B. M. Hasta el 28 del pasado Febrero.

P. B. id.

Cela de Nuñez. J. M. C. Recibidos tres trimestres de V. Pagado hasta el 28 del próximo Mayo.

Gata. F. V. P. Hasta el 28 próximo pasado.

B. P. G. id.

G. M. id.

J. B. M. id.

J. B. F. id.

A. P. A. Hasta el 25 del pasado Marzo.

J. P. Hasta el 2 del pasado mes.

Jábea. C. T. R. Hasta el 28 del próximo Mayo.

A. B. A. id.

S. B. Hasta el 9 del pasado Abril.

∴

CORRESPONSALES.

Distrito de Albaida. Recibida su carta con el importe en sellos. Agradecemosle su interes. Servidas nuevas suscriciones.

Cela de Nuñez. Recibido el importe de la suscricion de V. correspondiente á tres trimestres. Falta el de un trimestre de D. J. P. R., que ya ha vencido.

Madrid. Esperamos carta.

E. F. (a) G. Suponemos en su poder carta con recibos.

Valencia. I. B. Correo cincuenta ejemplares del número anterior. Adelante.

∴

Rogamos á todos cuantos suscritores se hallen en descubierto con esta administracion, remitan en sellos de franqueo lo que la adeuden; pues de lo contrario les suspenderemos el envio del periódico.

ANUNCIOS.

EL PROGRESO

Bisemanario Democrático—Progresista.

Precios de suscricion en toda España: 9 reales el trimestre.—En Ultramar y Extrangero: 10 pesetas semestre.—PAGO ADELANTADO.

Correspondencia al *Director de El Progreso.—Se suscribe* por carta al Administrador.

Anuncios y comunicados á precios convencionales. Se reciben en la administracion.

Los que deseen anunciarse ó suscribirse pueden tambien, si les es mas fácil dirigirse a nuestro corresponsal en Madrid, D. Jesús Miralles, calle de Valverde, número 33, entresuelo.

Único punto de venta en Madrid en el Café de Levante, Puerta del Sol.

Redaccion y Administracion: calle del Mar,

JABEA.

BIOGRAFIAS.

El Progreso lleva publicadas las de D. Manuel Ruiz Zorrilla, D. Angel Fernandez de los Rios, D. Fernando Romero Gilsanz y D. Manuel Llano y Persi.

Los ejemplares en que aparecieron se hallan á la venta en esta administracion al precio de 25 céntimos cada uno.

BIBLIOTECA AMENA E INSTRUCTIVA.

D. Quijote de la Mancha,	2 tomos	6 ptas.
Gil Blas de Santillana	1	4
La Caida de un Angel	1	3
La Divina Comedia	1	4
La Dama de las Camelias	1	2
El Paraiso perdido	1	4
Don Juan	1	3
La Celestina	1	3
Obras de Espronceda	1	2 50
» Fígaro	1	4
» Quevedo	1	3
» Jovellanos	1	3
Vida de Jesucristo	1	4
Los Nombres de Cristo	1	3

Estas obras, ricamente encuadernadas en tela y plancha dorada, se venden en la libreria de D. Pedro Botella, DENIA.

GUANO *Saint-Gobaint.* Abono superior al del Perú.—En esta villa lo hay en gran cantidad en el almacen de

D. ROMUALDO CATALA

Imp. de P. Botella.—Denia.